



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación del Seguro de Accidentes Personales para los integrantes del Coro de Niños del Teatro Argentino, en el marco de las "Jornadas Internacionales sobre Niñez y DDHH" y,

CONSIDERANDO

Que dicho seguro fue solicitado por el Sr. Eduardo Manuel Erizaga, abogado inspector de la Suprema Corte de Justicia, Área Social - Centro de Capacitación, en atención a la presentación del Coro de Niños en el cierre de las mencionadas jornadas, conforme nota 29485-19-1 obrante a fs. 2.

Que a fs. 4/12 se incorpora copia de la póliza digital n° 1008477

Que a fs. 14 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), Decreto 785/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Resolución de adhesión P.G. n° 214/19, y de acuerdo a lo normado en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las previsiones de las resoluciones N° 94/19 y 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini n° 71 de C.A.B.A, el seguro de Accidentes Personales para los integrantes del Coro de Niños del Teatro Argentino, en el marco de las "Jornadas Internacionales sobre Niñez y DDHH", según el detalle de cada certificado de la póliza n° 1008477, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 07/05/19 hasta las 12.00 hs. del día 09/05/2019.

Artículo 3°: Autorizar el pago del comprobante cuyo cupón de pago obra a fs. 12, correspondiente a la póliza N° 1008477, por el importe de pesos cuatrocientos veintitrés con

18/100 (\$ 423,18.-), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidaciones a Proveedores y Otros Pagos.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto general 2019.